



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/08/12 Hs. 10:00	
Numero: 871	Fojas:
Expte. N°	
Grado: Archivos	
Recibido: [Signature]	

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

166  
NOTA N° /2012.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 06 AGO 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada de la documentación que a continuación se detalla:

- Decretos Municipales N° 801/2012 al N° 1000/2012.-

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

B

P

[Signature]

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO.

S / D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 13 JUL 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Señora Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, C.P. María Celina GRAÑA, desde el día trece (13) hasta el día veinte (20) de julio del año en curso, se trasladará fuera de la Provincia para hacer uso de su descanso invernal y por razones particulares.

Que surge la necesidad de cubrir dicho cargo con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la mencionada Subsecretaría.

Que la Señorita titular de Programa de Coordinación presupuestaria, Compras y Contrataciones a cargo de la Subsecretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, Lic. María Fernanda NAKANO cubrirá dicho cargo hasta el retorno de su titular, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que dicho traslado no devengará gastos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Autorizar el traslado de la Señora Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, C.P. María Celina GRAÑA, desde el día trece (13) hasta el día veinte (20) de julio del año en curso, para hacer uso de su descanso invernal y por razones particulares.

ARTICULO 2°.- Designar a cargo de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, a la Señorita titular de Programa de Coordinación presupuestaria, Compras y Contrataciones a cargo de la Subsecretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, Lic. María Fernanda NAKANO, a partir del día trece (13) hasta el día veinte (20) de julio del año, sin perjuicio de sus obligaciones habituales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Notificar a quienes corresponda, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que el traslado autorizado no devengará gastos.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1000 /2012.

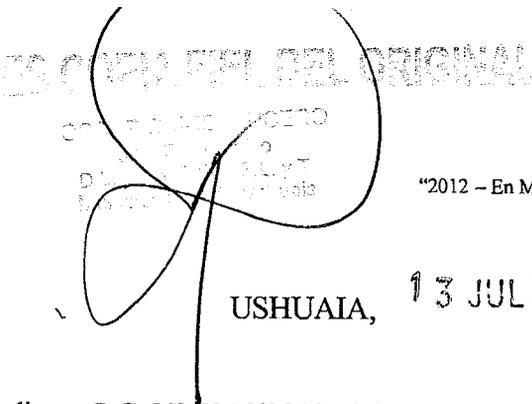
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 13 JUL 2012

VISTO el expediente S.G. N° 7915/2010, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Diana Beatriz LEDESMA, D.N.I. N° 32.769.146.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, el contrato registrado bajo el N° 6684, celebrado el día veintiuno (21) de mayo de 2012.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 6684, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiuno (21) de mayo de 2012, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379 y la señorita Diana Beatriz LEDESMA, D.N.I. N° 32.769.146, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de inspectora de vía pública en la Dirección de Higiene Urbana – Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 289 – Unidad de Gestión de Gasto 1277 – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

999

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

mdcr

Arq. Jorge Marcelo COPRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO REGISTRADO**  
BAJO EL N° 6684  
Ushuaia, 05 JUN 2012  
**Baldomero C. LAVANA**  
Dirección de Legal y Técnica  
Firma y Sello  
Municipalidad de Ushuaia

2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Dn. Jose Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la Señorita Diana Beatriz LEDESMA, D.N.I. N° 32.769.146, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana - Subsecretaría de Servicios Públicos, realizando tareas como inspectora de vía pública de Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs. La duración del contrato será a partir del día veintiuno (21) de mayo de 2012 y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 244 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo .-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en calle Solis N° 760.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veintiuno (21) de mayo de Dos Mil Doce.-----

**ES COPIA FIEL**

MARIANA COIGUIN ROSAS  
Jefe Div. Desig. y Contrataciones  
Dirección de Recursos Humanos  
Municipalidad de Ushuaia

José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
D.L. Y. 1000 - 2000  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 13 JUL 2012

VISTO el expediente SH N° 3784/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la sustitución del Anexo I del Decreto Municipal 467/2012 por el cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos para el año 2012, aprobados por el Concejo Deliberante según Ordenanza Municipal Nro. 4104 promulgada por Decreto Municipal Nro. 450/2012.

Que se hace necesario adecuar la matriz de gastos al funcionamiento operativo de las distintas unidades de gestión del municipio, en función de las políticas públicas en ejecución por parte del Departamento Ejecutivo; y de acuerdo a la Modificación Presupuestaria aprobada por Ordenanza Municipal Nro. 4137 promulgada por Decreto Municipal Nro. 956/2012.

Que a efectos de mejorar su exposición, se ha elaborado un nuevo formato de distribución de créditos presupuestarios, de acuerdo a la aprobación citada, y en concordancia con el presupuesto aprobado.

Que, asimismo, y en virtud de la facultad conferida al suscripto por el Artículo 20 de la Ordenanza Municipal Nro. 4073 promulgada por Decreto Nro. 1871/2011, se han efectuado las adecuaciones presupuestarias en la partida de personal, de conformidad a la estructura orgánica vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los Artículos 152 incisos 1, 2, 9, 11, 32, y 175 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I del Decreto Municipal N° 467/2012 por el cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos para el año 2012, en virtud de la modificación presupuestaria aprobada por el Concejo Deliberante según Ordenanza Municipal Nro. 4137 promulgada por Decreto Municipal Nro. 956/2012, y adecuar los créditos presupuestarios de la partida de Personal según la estructura orgánica vigente; de conformidad con las planillas, que como Anexo I corren agregadas al presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

998

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2012.

13

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

998

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2012  
DISTRIBUCION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS CONFORME AL ARTICULO 175 DE LA CARTA ORGANICA

U.G.C.	Responsable Presupuestario	Personal	Bs. Consumo	Servicios	Int. Deuda	Transf. E.C.	E.C. a Clasif.	Bs. Capital	Trab. Público	Transf. E.K.	Inv. Fciera.	Erog. Fig.	Amort. Deuda	Total
	"Ejercer el Gobierno y Administración de la Ciudad"	1.407.620	25.200	10.830.154		300.000			1.050.000	20.000				13.632.974
50	Intendencia	1.407.620	25.200	10.830.154		300.000				20.000				
364	Sec. Desarrollo y Gestión Urbana								1.050.000					
	"Brindar Apoyo de Carácter Técnico"	12.763.278	378.314	6.995.123		156.000		270.040						20.562.755
317	Sec. Gral de Planeam. Estratégico y Coord. Gestión	8.165.115	308.417	5.600.063		156.000		44.540						
324-354	Sec. de Hacienda y Finanzas	3.712.536	60.297	1.305.260				225.000						
316	Sec. Legal y Técnica	885.627	9.600	89.800				500						
	"Brindar Apoyo de Carácter Operativo"	13.924.712	114.755	678.375		126.672		5.000						14.849.514
323	Sec. de Hacienda y Finanzas	3.616.522	59.220	245.580				5.000						
329	Sec. de Gobierno	10.308.191	55.535	432.795		126.672								
	"Brindar Apoyo de Carácter Técnico y Operativo en las Obras y Servicios Públicos"	1.025.692	10.000	222.380										1.258.072
88	Sec. Desarrollo y Gestión Urbana	1.025.692	10.000	222.380										
	"Brindar Apoyo de Carácter Técnico y Operativo en las Obras Públicas"	7.832.358	206.526	170.065				1.040						8.209.989
263	Coordinación de Obras Públicas	7.832.358	206.526	170.065				1.040						
	"Brindar Apoyo de Carácter Técnico y Operativo en los Servicios Públicos"	8.992.616	1.698.955	1.388.702				87.484	8.070.570					20.236.327
220-374	Subsecretaría de Servicios Públicos	8.275.890	1.571.900	1.060.102				46.000	8.070.570					
356	Sec. de Promoción, Desarrollo Social y DDHH	716.726	127.055	328.600				41.484						
	"Brindar Apoyo de Carácter Legal"	4.876.581	31.277	2.134.620				51.200						7.095.678
314	Sec. Legal y Técnica	4.179.848	25.536	2.066.770				51.200						
343	Sec. de Promoción, Desarrollo Social y DDHH	698.733	5.741	67.850										
	"Brindar Apoyo de Carácter Administrativo"	15.494.273	491.379	3.759.731		586.062		49.590						20.381.035
319	Sec. Gral de Planeam. Estratégico y Coord. Gestión	528.147	78.218	440.993				13.490						
322	Sec. de Hacienda y Finanzas	1.706.109	49.285	1.462.339										
328	Sec. de Gobierno	3.009.268	67.040	330.700										
315	Sec. Legal y Técnica	1.112.532	38.810	99.600										
334	Sec. Desarrollo y Gestión Urbana	2.416.595	15.646	309.554										
339	Subsecretaría de Servicios Públicos	4.259.330	132.800	664.435		586.062								
342	Sec. de Promoción, Desarrollo Social y DDHH	2.136.499	14.080	5.300				25.290						
348	Sec. de Turismo	325.792	95.500	446.810				10.810						
	"Brindar Apoyo de Carácter Económico-Financiero-Impositivo"	13.970.447	446.353	6.039.104		210.000		21.600						20.687.504
72	Sec. de Hacienda y Finanzas	13.970.447	446.353	6.039.104		210.000	0	21.600						
	"Reconocer Nuestra Identidad a través del Desarrollo Cultural"	12.541.306	605.892	4.256.232				45.400						17.448.830
311-312-313	Intendencia		200.161	1.426.996										
321	Sec. Gral de Planeam. Estratégico y Coord. Gestión	163.715	13.380	42.300										
242	Subsecretaría de Cultura y Educación	12.377.592	392.351	2.786.936				45.400						
	"Implementar los Proc.de Moderniz. del Estado e Instrum. Mecanismos de Partic. Ciudadana"	3.030.843	47.974	937.520				5.000	1.175.183					5.196.520
318-371	Sec. Gral de Planeam. Estratégico y Coord. Gestión	1.275.065	3.444	412.260				5.000	1.175.183					
59	Sec. de Gobierno	664.352	22.900	185.500										
179	Subsecretaría de Gobierno	1.091.426	21.630	339.760										
	"Promover el Desarrollo Humano y Comunitario"	8.483.685	552.000	5.741.670		1.420.000	4.427.368	184.671	150.000		180.000			21.139.394
266-326	Sec. de Hacienda y Finanzas			3.207.000		1.400.000	4.427.368							
344	Sec. de Promoción, Desarrollo Social y DDHH	2.300.982	184.834	951.550				57.291			180.000			
173-352-353	Sec. de Turismo	6.182.703	367.166	1.583.120		20.000		127.380						
367	Sec. Desarrollo y Gestión Urbana								150.000					

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Ing. Juan MUÑOZ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

